# CE, IVIVIATE PER MER ME CAMPAGE



"Ario del Buen Servicio al Ciudadano"

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 75 -2017-GG/SBLM.

Lima, 05 de Mayo del 2017.

1473

#### VISTO:

El Memorándum Nº 139-2017-GAL/SBLM, de fecha 22 de febrero del 2017, de la Gerencia de Asesoría Legal; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Resolución de Presidencia N° 18-2017-P/SBLM de fecha 21 de marzo de 2017, aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones-ROF, el cual implementa una nueva Estructura Organizacional de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, lo que hace necesario la implementación de la Directiva "Disposiciones y Procedimientos para la Entrega y Recepción de Cargo aplicables a los Servidores Públicos de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana";

Que, en tal sentido resulta necesaria la Directiva en mención, con la finalidad de Garantizar el normal funcionamiento y continuidad de los servicios y actividades de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana – SBLM, así como salvaguardar los bienes, recursos y acervo documentario de la Entidad durante el proceso de entrega y recepción de cargo;

Que, de conformidad a lo estipulado en el artículo 31º literal c) del Reglamento de Organización y Funciones de la Sociedad de la Beneficencia de Lima Metropolitana, vigente, establece que una de las funciones de la Gerencia de Planificación y Presupuesto es "Conducir el proceso de elaboración de los instrumentos de gestión en coordinación con las unidades orgánicas de la Institución";

Que, en virtud a los párrafos precedentes, és indispensable aprobar el proyecto de Directiva N° 04-2017-GG/SBLM "Disposiciones y Procedimientos para la Entrega y Recepción de Cargo aplicables a los Servidores Públicos de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana" y;

Con el visado de la Gerencia de Planificación y Presupuesto en su competencia referente a la actualización y modificación de documentos técnicos normativos organizacionales; Gerencia de Administración y Finanzas; y la Gerencia de Asesoría Legal, competente para visar la Resolución de Gerencia General.

De conformidad con las facultades contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 18-2017-P/SBLM de fecha 21 de marzo de 2017.

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Directiva N° 04 -2017-GG/SBLM denominada "Disposiciones y Procedimientos para la Entrega y Recepción de Cargo aplicables a los Servidores Públicos de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana".







Local Central
Jr. Cerabaya 541
Centro Hidérico
do lima
427 6520
427 6521
www.sblm.gob.po



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE UMA METROPOLITANA Sub-Gerencia de Tecnologías de la Información

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Esser Server.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la difusión de la presente Resolución y sus Anexos entre los Órganos y Unidades Orgánicas de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana.

ARTICULO TERCERO.- La Gerencia de Administración y Finanzas tiene la responsabilidad de realizar el seguimiento en el cumplimiento de la presente Directiva.

Registrese, comuniquese, ejecútese y cúmplase.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA

Mg. SAÚL FERNANDO CARRERA AVALA

Gerald Constel







Local Central Ir. Carabaya 641 Centro Histórica de Uma \$ 427 6520 \$ 427 6521 www.sblm.gob.pe



# DIRECTIVA Nº 04 -2017-GG/SBLM

DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE CARGO EN LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA.

#### I. OBJETIVO

Establecer normas y procedimientos que regulen la entrega y recepción de cargo de los Funcionarios y Servidores Públicos en la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, independientemente del régimen bajo el cual laboren o nivel jerárquico, en caso de ausencia temporal o término de vínculo laboral.

# Service I less to the service of the

#### **FINALIDAD**

Garantizar el normal funcionamiento y continuidad de los servicios y actividades de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana – SBLM, así como salvaguardar los bienes, recursos y acervo documentario de la Entidad durante el proceso de entrega y recepción de cargo.



#### **BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú, Art. 82º.
- Decreto Supremo N° 004-2010-MIMDES Dictan Medidas para el funcionamiento de las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Controlaría General de la República.
- Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM.
- Ley Nº 27482 Ley que regula la publicación de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los Funcionarios y Servidores Públicos del Estado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 80-2001-PCM



- Reglamento de Organización y Funciones de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana SBLM, aprobado mediante el Acuerdo de Directorio Nº 11-2017 del 28 de febrero de 2017, y formalizando su vigencia con Resolución de Presidencia Nº 18-2017-P/SBLM del 21 de marzo de 2017.
- Decreto Legislativo 1057° Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios".
- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales.
- Ley Nº 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública y su modificatoria, Ley Nº 28496.
- Decreto Supremo N°033-2005-PCM Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.





- Ley Nº 27588, ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que prestan servicios al estado bajo cualquier modalidad contractual.
- Ley Nº 28175 Ley Marco del Empleo Público.
- Ley Nº 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- Ley Nº 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA.
- Resolución de Contraloría General Nº 088-2016-CG/GPROD que aprueba la Directiva Nº 003-2016-CG/GPROD "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de gestión de las Entidades del Gobierno Nacional".
- Resolución Directoral Nº 013-92-DNPE "Desplazamiento de personal".
- Resolución Directoral Nº 001-93-INAP-DNPE, por el cual se aprueba el Manual Normativo de Personal Nº 003-93-DNP, "Licencias y Permisos".
- Resolución Directoral Nº 001-78-INAP/DNPE-UN, que aprueba el Manual Normativo Nº 55-78 "Entrega de cargo".



La presente Directiva es de observancia obligatoria y comprende a todo los Funcionarios y Servidores Públicos de la SBLM, independientemente del régimen para el cual laboren, que se ausenten temporalmente de la Institución o terminen su relación laboral.

# DISPOSICIONES GENERALES



5.1 La Entrega – Recepción de cargo es un acto de administración interna de cumplimiento obligatorio y formal, a través del cual el Funcionario o el servidor púbico, cualquiera sea su nivel jerárquico, hace entrega de los bienes asignados, trabajos encomendados pendientes de atención y acervo documentario de su competencia, tanto en soporte físico como en electrónico, a su reemplazante o jefe inmediato o servidor designado para recibir el cargo; obteniéndose la conformidad de ambas partes.



Excepcionalmente y por razones debidamente justificadas, a solicitud del servidor que deba realizar la entrega de cargo y se encuentre impedido de realizarla, el jefe inmediato puede designar un representante para efectuar la misma.

- 5.2 Los Funcionarios y Servidores de la SBLM, están obligados a efectuar la entrega de cargo en los siguientes supuestos, según corresponda:
  - Termino del vínculo laboral: sea por vencimiento de contrato, rescisión o resolución de contrato, renuncia, destitución, inhabilitación, incapacidad permanente, entre otros de naturaleza similar.
  - Desplazamiento: rotación, destaque, designación, encargo de funciones o de puesto sin retención de cargo u otras similares, cuando supere los (30) días calendarios.



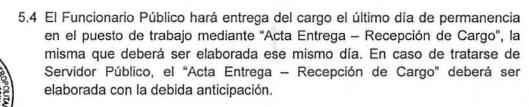


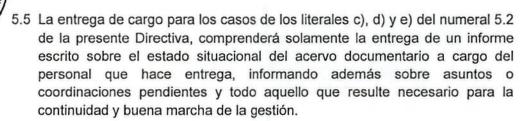
- c) Descanso vacacional cuando supere los (30) días calendario.
- d) Licencia cuando supere los (30) días calendario.
- e) Suspensión en el cargo por medidas disciplinarias o inhabilitación, cuando supere los (15) días calendario.
- 5.3 La entrega de cargo para el caso de los literales a) y b) del numeral precedente, comprende la entrega de los Anexos Nº 01, "Acta de Entrega recepción de cargo de los Funcionarios" y Nº 02 "Acta de Entrega Recepción de Cargo de los Servidores Públicos", según corresponda.



Para ello previa notificación de la resolución que designa o cesa a los funcionarios; y/o la carta de cese emitido por la Subgerencia de personal; la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial se constituirá a la oficina correspondiente para la verificación del registro de bienes asignados, según Anexo Nº 03, los que serán distribuidos de la siguiente manera:

- a) Un ejemplar para el servidor público saliente.
- b) Un ejemplar para el servidor público entrante.
- c) Un ejemplar para la subgerencia de Personal-GAF.
- d) Un ejemplar para la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial.
- e) Un ejemplar para el Órgano de Control Institucional (Funcionarios).







- 5.6 Adicionalmente, para el caso de los literales a) y b) del numeral 5.2 de la presente Directiva, el Funcionario o servidor que haya sido designado en cargo de confianza, deberá incluir en su entrega de cargo, la siguiente información:
  - a) Copia de la Resolución y/o documento con el cual fue designado
  - Informe de gestión que incluya acciones desarrolladas desde cuando fue designado
  - c) Cualquier información adicional que crea conveniente adjuntar.
- 5.7 Los Funcionarios y servidores públicos salientes de la SBLM, (excepto vacaciones), entregaran a la Subgerencia de Logística y Control patrimonial





el Fotocheck de identificación y sello en ejercicio de cargo; el primero para entrega a la Subgerencia de Personal y el segundo para su eliminación. El equipo de telefonía celular y archivos electrónicos a la subgerencia de tecnologías de la información, para la entrega al Servidor Público entrante, bajo el cargo correspondiente y para los fines del caso; suscribiendo los Anexos Nº 07 y 08.

- 5.8 La Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, es responsable de conservar el original del Anexo Nº 3; de encontrar faltante de bienes procederá de acuerdo a las normativas vigentes.
  - 9 La firma del Anexo Nº 06, aplica para todos los Funcionarios y Servidores Públicos salientes.



- 6.1 Para Funcionarios.
  - 6.1.1 Es responsabilidad del Funcionario saliente, proporcionar al entrante o al que se designe para tal fin, la entrega de cargo formal y personal, así como la documentación e información sobre el estado de la gestión, debiendo fijarse una fecha de corte y presentar la documentación que corresponda.
  - 6.1.2 Para el caso del literal a) y b) del numeral 5.2 de la presente Directiva, el Funcionario que entregue el cargo deberá presentar y/o entregar lo siguiente:
    - a) Acta de Entrega Recepción de Cargo de los Servidores que tienen cargo de Funcionario. Anexo Nº 01.
    - b) Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas, y Acta de Compromiso y Declaración Jurada de no incurrir en retirar Información privilegiada, y; Confidencialidad a la que ha tenido acceso durante sus servicios a la Institución con Vº Bº de la Subgerencia de Personal. Anexo Nº 04.
    - c) La Subgerencia de Tesorería, Informará a la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre dinero otorgado del Fondo Fijo para Caja Chica mediante recibos provisionales al Funcionario saliente. De advertir adeudos, efectuará las acciones administrativas correspondientes para el recupero del fondo. Anexo Nº 05.
    - d) La Subgerencia de Contabilidad, Informará a la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre; anticipos, préstamos, y otros del Funcionario saliente, para la emisión de la constancia. De advertir adeudos, efectuará las acciones administrativas pendientes al recupero de los mismos. Anexo Nº 05.











- e) Reporte de Bienes en Uso, Anexo Nº 03, emitida por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial GAF.
- f) La Subgerencia de Tecnologías de la Información, informara a la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre los Archivos Electrónicos y telefonía celular en Anexo Nº 07, y 08 para emisión de la Constancia.
- g) Reporte del estado situacional de la documentación a cargo de su Órgano, e incluir el Acervo documentario a su cargo.
- h) Informe de Transferencia de Gestión, el mismo que deberá contener lo siguiente :
  - Relación de personal directo a su cargo, indicando su régimen laboral, así como la situación laboral. (destacados, vacaciones, licencias, u otros).
  - Reporte del estado situacional de las recomendaciones derivadas de informes de control recibidos del Sistema Nacional de Control durante su gestión, así como el detalle de los avances en la implementación de aquellos que se encuentren en proceso o pendientes.
  - Informe consolidado sobre el estado situacional de la gestión a su cargo, precisando el resultado obtenido, así como las metas programadas que aun se encuentran pendientes.
  - Agenda o diligencias pendientes de realización al concluir el periodo de gestión, priorizando los temas y gestiones de urgente atención y plazos por vencer.
  - Informe sobre consultores que vienen brindando servicios al órgano a su cargo, con indicación del estado situacional del mismo y sus entregables pendientes.
- 6.1.3 El Funcionario entrante, a cargo de un Órgano de la SBLM, informara a la Gerencia General, los resultados del proceso de entrega-recepción de cargo.
- 6.1.4 En caso hubiere alguna observación se le otorgara al Funcionario que entregue el cargo un plazo de tres (3) días hábiles para su subsanación. De no hacerlo, o ante algún incumplimiento de los plazos señalados en la presente Directiva, se dejara constancia de ello, y el Funcionario entrante informara y remitirá la documentación respectiva a la Gerencia General y Órgano de Control Interno para que procedan de acuerdo a sus atribuciones.
- 6.2 Para Servidores Públicos
- 6.2.1 El Servidor Público saliente deberá presentar lo siguiente:
  - a) Acta de Entrega Recepción de Cargo del Servidor. (Anexo Nº 02).









- b) Acta de Compromiso y Declaración Jurada de no incurrir en retirar Información privilegiada, y; de confidencialidad a la que ha tenido acceso durante sus servicios a la Institución con Vº Bº de la Subgerencia de Personal. Anexo Nº 04.
- c) La Subgerencia de Tesorería, Informará a la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre dinero otorgado del Fondo Fijo para Caja Chica mediante recibos provisionales al servidor saliente. De advertir adeudos, efectuará las acciones administrativas correspondientes para el recupero. Anexo Nº 05.
  - La Subgerencia de Contabilidad, Informará a la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre; anticipos, préstamos, y otros del Servidor saliente, para la emisión de la constancia. De advertir adeudos, efectuará las acciones administrativas pendientes al recupero. Anexo Nº 05.
- e) Reporte de Bienes en Uso, Anexo Nº 03, emitida por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial GAF.
- f) La Subgerencia de Tecnologías de la Información, informara a la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre los Archivos Electrónicos y telefonía celular en Anexo Nº 07 y 08, para emisión de la Constancia.
- Reporte del estado situacional de la documentación a cargo de su Órgano, e incluir el Acervo documentario a su cargo.
- 6.2.2 La entrega de cargo se formalizara con la suscripción del Acta de Entrega Recepción de Cargo conforme al Anexo Nº 02, que será suscrita por ambas partes. En caso de existir alguna observación se dejara constancia en la referida Acta otorgándose un plazo de tres días hábiles para que subsane.

#### VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1 El Acta de Entrega y recepción de cargo (Anexo Nº 1 y Nº 2), y los documentos que la acompañan, deberán ser suscritos por el Funcionario, o Servidor Público saliente y el que recibe el cargo, quedándose cada quien con una copia.
- 7.2 Para efectuar la entrega de cargo, previsto en el numeral 5.4, el Funcionario o Servidor público, deberá actuar con la diligencia debida a fin de dar cumplimiento estricto a la presente Directiva. La presentación tardía o defectuosa que genere perjuicios a la Institución, podrá ser merito para que se inicie las acciones administrativas, civiles y otras, que correspondan, para lo cual el jefe inmediato comunicara la falta de diligencia a la Gerencia General y/o a la Gerencia de Administración y Finanzas, quien dispondrá las medidas a adoptar.
- 7.3 La presente Directiva, será de alcance a los servidores bajo cualquier régimen laboral, en lo que les resulte aplicable.





#### VIII. DISPOSICIONES FINALES

8.1 El Presidente del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la SBLM, dentro del plazo de hasta 48 horas de recepcionada la resolución, informará a la Gerencia de Administración y Finanzas los adeudos o no del servidor público saliente perteneciente al Decreto Legislativo Nº 276, para la elaboración de la "Constancia de Adeudos de CAFAE".

Para efectos de aplicación de la presente Directiva, se considera la definición contemplada en la Novena Disposición Final de la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, el servidor público, es todo aquel que independientemente del régimen laboral en que se encuentra mantiene vínculo laboral, contractual o relación de cualquier naturaleza con la entidad y que en virtud de ello ejerce funciones en la misma.

- 8.3 La Transferencia de Gestión de la máxima Autoridad Institucional de la SBLM, se sujeta a lo dispuesto en la Resolución de Contraloría Nº 088-2016-CG/GPROD, y su Directiva Nº 003-2016-CG/GPROD "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de gestión de las Entidades del Gobierno Nacional", así como a la presente Directiva en lo que le resulte aplicable.
- 8.4 El servidor público que incumpla con lo dispuesto en la presente Directiva y/u oculte información, incurrirá en falta disciplinaria determinada en el Decreto Legislativo Nº 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sistema Único de Remuneraciones del Sector Público" y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, así como la Ley Nº 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública y su modificatoria Ley Nº 28496.

## GLOSARIO DE TERMINOS

- Comisión de Servicios.- Es el desplazamiento temporal del servidor, fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados, y que estén directamente relacionados con los objetivos institucionales.
- Designación.- Acto mediante el cual la autoridad competente determina el ingreso de una persona para ocupar un puesto clasificado de Confianza en la entidad sin concurso público de meritos, sobre la base de la discrecionalidad.





- 3. Directivo Publico .- Es el servidor que desarrolla funciones relativas a la organización, dirección o toma de decisiones de un órgano, o unidad orgánica.
- 4. Encargo.- Es la asignación temporal del servidor para que desempeñe un cargo de acuerdo a su especialidad o experiencia.
- 5. Funcionario.- Es un representante político o cargo público representativo, que ejerce funciones de gobierno en la organización del estado. Dirige o interviene en la conducción de la entidad, así como aprueba políticas y normas.
- 6. Rotación.- Cuando un servidor es trasladado a un cargo de funciones similares dentro de la misma entidad.
- 7. Servidor Público .- Aquel servidor que realiza funciones directamente o indirectamente vinculadas al cumplimiento de las funciones sustantivas y de administración interna de una Institución.
- 8. Suspensión.- es el alejamiento o separación temporal del servidor público en el cargo o puesto de trabajo, por medida disciplinaria, disposición judicial o administrativa.













#### X. **ANEXOS**

- Anexo Nº 01: Acta de Entrega Recepción de Cargo de Funcionario.
- Anexo Nº 02: Acta de Entrega Recepción de Cargo de los servidor público.
- Anexo Nº 03: Reporte de bienes activos en uso.
- Anexo Nº 04: Constancia Declaración Jurada de Ingresos de Bienes y Rentas del Funcionario saliente.
- Anexo Nº 05: Constancia de no adeudo.
- Anexo Nº 06: Constancia de no adeudar Bienes, Fondos y otros.
- Anexo Nº 07: relación archivos electrónicos.
- Anexo Nº 08: Devolución equipo de telefonía.















### ANEXO Nº 01

# ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE CARGO DE LOS SERVIDORES CON CARGO DE FUNCIONARIO O DIRECTIVO PÚBLICO

1) GENERALES

enela ne		Lima,		de	el					
Sam John				ca/Área:						
ncia Gera	DEL	ÇARGO								
CIADELIN	Denom	inación:								
BA	Catego									
	ž]									
WELL OF PARTY	Missol									
ON Y FRANC	Nivel Jerárqu	ico								
ON Y FRANK			•••••							
NOW DE LINE	Jerárqu  3) DE l		REGA –	RECEPC		1			Geren	cia Genera
HOIA DE LINES	Jerárqu 3) DE Ú	_A ENTF	REGA – I	RECEPC	CION DEL	1	Resoluc	ción de		cia Genera
NOIA DE LIMA	Jerárqu 3) DE Ú	_A ENTF	REGA – Ionario P	RECEPC	CION DEL	1	Resoluc Del Fun	ción de	o Públi	co Entrante
HOLA DE LIMA	Jerárqu 3) DE Ú	_A ENTF	REGA – Ionario P	RECEPC	CION DEL	1	Resoluc Del Fun	ción de		co Entrante

proceso se da inicio con la intervención del servidor público saliente, quien brinda mación sobre el estado situacional de los trabajos y hace entrega del cargo en...

SERENCIA OF SERVACIONES:





Se adjunta relación de bienes muebles asignados.

AMBAS PARTES DEJAN CONSTANCIA DE LA CONFORMIDAD DEL PROCESO DE ENTREGA - RECEPCION DE CARGO, PARA CUYO EFECTO FIRMAN EL PRESENTE DOCUMENTO.

FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO SALIENTE	FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO ENTRANTE O FUNCIONARIO RECEPTOR DE LA ENTREGA DE ÇARGO
ENTREGA EL CARGO	RECIBE EL CARGO









### ANEXO Nº 02

# ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

1) GENERALES	
Lugar: Lima,dededel 2	017
Órgano/ Unidad Orgánica/Área:	
2) DEL CARGO	
Denominación:	
Categoría Remunerativa:	
vivel Jerárquico	
proceso se da inicio con la intervención	n del servidor público saliente, quien brinda e los trabajos y hace entrega del cargo en
OBSERVACIONES: Se adjunta relación de	e bienes muebles asignados.
Ambas partes dejan constancia de la confo	ormidad del proceso de Entrega - Recepción
e Cargo, para cuyo efecto firman el prese	nte documento.
TO COUNTY	
FIRMA Y SELLO DEL SERVIDOR PUBLICO SALIENTE	JEFATURA INMEDIATA
ENTREGA EL CARGO	RECIBE EL CARGO
Of Carrier Land	
M E\	







### ANEXO Nº 3

# REPORTE DE BIENES ACTIVOS EN USO

	ÓRGAN	NO/ UNIDAD ORG	SÁNICA:						
	Modalio	dad: Funcio	nario (	)		Servidor ( )			
		APELLIDOS Y I	NOMBRES				CARGO		
	Item	Código Patrimonial	Código Interno	Tipo de bien	Detalle tecnico	Fecha de adquisicion	Estado	Valor del bien	Observaciones
	1 2								
(E)	CIADE GRAN	2			·				
が経めて	SCIN STREET	iwa							
EW:	6	STATE WASH DE							
nur MC	To the state of th			<u> </u>					
Section 1	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	Vos usuario que	entrega			VºBº usuario qu	e recibe.		
1	SESORIA L	EGN							

VºB Subgerencia de Logística y Control Patrimonial

Jr. Carabaya № 641 Lima – Perú Teléfono 427-65-21 / 427-65-22



### ANEXO Nº 4

# CONSTANCIA- DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS DE BIENES Y RENTAS DEL FUNCIONARIO SALIENTE

	El (la) que suscribe subgerente de Personal, de conformidad a los docum obran en el legajo personal del Sr./a/ (Apellidos y Nombres)	entos qu	e 
	concluido () la designación y/o encargatura, hace constar que ha cur presentar lo siguiente:	al darse p nplido co	or n
	Documentos, presentados (Marcar con x el casillero).	, si j	:¦ •No
FENCIA DE L	Presentación de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas.		
Service Servic	Conformidad de Declaración Jurada de Compromiso del		
A CEMENCIA DE LA COMPANIA DE LA COMP	OBSERVACION		
TO STATE OF THE ST	Limadedel 20		
METERS OF STREET	(Sello y firma del Subgerente de Personal)		
<b>10</b>	4. Jr. Carabaya № 641 Lima Perú Teléfono 427-65-21 / 427-65-22		<del></del>



# ANEXO Nº 5

# **CONSTANCIA DE ADEUDOS**

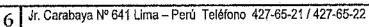
	Εl	(la)	que	suscribe	Gerente	de	Administración	У
	Finan	zas					***************************************	
	Deja	constanc	a que el S	Sr. (a)		.,		
	Şervi	dor Públic	o saliente	con el cargo	de			
	*****				-			
METICENCIA DE L	•			ciedad de Ben	eficencia de Li	ma Metro	opolitana,	
	Tableu Mary	ida/ no a	deuda)					
Marked Con V	AMARIE			,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	•••••			
ű	( cont	ceptos y r	nontos)					
STRENCENCIA C	E LIMA ME							
						Lim	a,/	
Ta Merci		THE CHANGE OF THE CASE OF THE	美					
SUSFICENCIA!	* COUNTY OF		Pall Pall					
					<del></del>	<u></u>	<del></del>	
GERENC SESORIA	A DE LEGAL				(Sello y firma	a def		
CEN	CIADELIN			Gerente d	le Administrac	ión y Fin	anzas)	
Society of the second		ANALIANA A						
Zang GER	EHCIA OF SE	?						
Sales IN C	i wc	Jr. Çar	abaya Nº 64	1 Lima – Perú Te	téfono 427-65-2°	1 / 427-65-	22	<del></del>



# ANEXO Nº 06

# CONSTANCIA DE NO ADEUDAR BIENES Y/O FONDOS A LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA

	Nombres y Apellidos :	
	Gerencia, Subgerencia, Dirección :	
	La Subgerencia de Logística - Unidad de Control Patrimonial, certifica constancia que el (la) servidor (a) no adeuda bienes patrimoniales y otros.	Sello y Firma de la Subgerencia de Logística- Unidad de Control Patrimonial
AND SHAPE	La Subgerencia de Contabilidad, certifica que el (la) servidor (a) no adeuda condición por concepto de encargos y etros.	Sello y Firma de la Subgerencia de Contabilidad
FRAN	La Subgerencia de Tesorería, certifica que el (la) servidor (a) no adeuda por rendir vales y/o anticipos del Fondo Fijo para pagos en Efectivo de la caja Chica y por concepto de viáticos u otros.	Sello y Firma de la Subgerencia de Tesorería
OE (	Subgerencia de Personal certifica que (el 9)a) contratado (a) no adeuda sumas de inero por pago de remuneraciones.	Sello y Firma de la Subgerencia de Personal
S DE	El Jefe Inmediato, donde el servidor presta servicios, certifica que el (la) trabajador (a) no debe ninguna información.	Sello y Firma del Órgano o Unidad Orgánica.
CIA L	Firma del servidor (a)	Lima,
	DNI Nº: Domicilio real:	
	CHEM OF CHEM OF CHEMPS OF	
0£ L		





# ANEXO Nº 07

RELACIÓN DE ARCHIVOS ELECTRÓNICOS

		RELACION DE ARCHIVOS ELECTRONICOS	<del></del>
No.	TEMAIDENOMINACIÓN	RUTA (DE ACCESO A LA PC)	OBSERVACIONES .
	<u></u>		
-			<u> </u>
			<del>, , , , , , , , , , , , , , , , , , , </del>
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	COMENDACIONES:	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
N.E			
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
_			
_			,
a OPOLIZANA			
Ē).	Nombre del Servidor que entrega		Nombre del Servidor que Recibe
/	DNI	40	











# ANEXO Nº 08

# ACTA DE DEVOLUCIÓN DE EQUIPO DE TELEFONÍA MÓVIL Nº

	Usuano	
	Fecha de entrega	
	DNI N,	
	Órgano	
	Número	
	Teléfono Ceiular	
	Cargo	
	Descripción del Equipo.	
	Tipo de celular	
	Marca	
	Modelo	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	Microchip	
	Cargador	
	)	<del> </del>
	Manual de usuario	
SETTE FIGERICIA DE	Je Kandstree	
STATE OF THE PARTY	La uche	
	1 13 OCH8	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	<u> </u>	
A STANDINGS	Observaciones	
Ton-	<del></del>	
Ն		<del></del>
	***************************************	
		The state of the s
CICENCIA DE LUI	El aquipo estuvo asignado en uso hasta el	por lo que se devuelve al Responsable del
SUBSICENCIA DE UNA	El equipo estuvo esignado en uso hasta el Estema Administrativo de Recursos Humanos	
SHEETCENCIA DE LING	El equipo estuvo esignado en uso hasta el  Sistema Administrativo de Recursos Humanos	por lo que se devuelve al Responsable del , en perfecto estado de funcionamiento.
A CONCULOR UNITED BY	El oquipo estuvo esignado en uso hasta el  Sistema Administrativo de Recursos Humanos	por lo que se devuelve al Responsable del , en perfecto estado de funcionamiento.
The second	Sistema Administrativo de Recursos Humanos	en perfecto estado de funcionamiento.
EMP CERENCIA OF ACIDITY PRESE	Sistema Administrativo de Recursos Humanos  Control Patrimonial	por lo que se devuelve al Responsable del en perfecto estado de funcionamiento.  Usuano del equipo de telefonta móvil
EMPERICIA OF ACIDAL OF ACI	Sistema Administrativo de Recursos Humanos  Control Patrimonial	en perfecto estado de funcionamiento.
EMPERICIA OF ACIDAL OF ACI	Sistema Administrativo de Recursos Humanos  Control Patrimonial	en perfecto estado de funcionamiento.
EMPERICIA OF ACIDAL OF ACI	Sistema Administrativo de Recursos Humanos  Control Patrimonial	en perfecto estado de funcionamiento.
EMPERICIA OF ACIDAL OF ACI	Sistema Administrativo de Recursos Humanos  Control Patrimonial	en perfecto estado de funcionamiento.
THE STREET OF TH	Control Patrimonial  ima  dede	en perfecto estado de funcionamiento.
THE POST OF THE PO	Control Patrimonial  de	en perfecto estado de funcionamiento.
THE POST OF THE PO	Control Patrimonial  de	en perfecto estado de funcionamiento.
THE POST OF THE PO	Control Patrimonial  de	en perfecto estado de funcionamiento.
THE POST OF THE PO	Control Patrimonial  de	en perfecto estado de funcionamiento.
THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	Control Patrimonial  de	en perfecto estado de funcionamiento.
THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	Control Patrimonial  de	en perfecto estado de funcionamiento.
THE STATE OF THE S	Control Patrimonial  de de	en perfecto estado de funcionamiento.
THE STATE OF THE S	Control Patrimonial  de de	en perfecto estado de funcionamiento.
THE STATE OF THE S	Control Patrimonial  de de	Usuano del equipo de telefonta móvil
THE STATE OF THE S	Control Patrimonial  de de	Usuano del equipo de telefonta móvil
THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	Control Patrimonial  de de	Usuano del equipo de telefonta móvil